



DISPONE ASIGNACION DIRECTA PARA DAR CONTINUIDAD, AL SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A ELIZABETH BARRIENTOS MONSALVES.

RESOLUCION EXENTA N° 645, /

IQUIQUE, 11 OCT. 2024

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), y sus modificaciones, la cual delegó en los SEREMIS, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- c) La Circular N°010 (V y U), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La Resolución Exenta N°2142/2023 (V. y U.) que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica para el año 2024.
- e) La Circular N°001 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del 17.01.2024, que fija el Programa Habitacional correspondiente al año 2024.
- f) Resolución Exenta N° 877, (V y U) de 2020, la cual otorgó subsidios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la modalidad construcción en sitio propio, conforme el artículo 27 del D.S. N° 49 (V y U) de 2011, a 14 familias de la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, y otorgó subsidio adicional para solventar gastos de traslado y albergue transitorio, entre las que se encuentra, doña Elizabeth Barrientos Monsalve.
- g) Resoluciones Exentas N° 475/2021 (Seremi), N° 818/2022 (Seremi), y N° 684/2024 (V y U), que otorgaron subsidio adicional para gastos de traslado y albergue transitorio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27 del D.S.49 (V y U), de 2011, a Elizabeth Barrientos Monsalve.
- h) La Resolución Exenta N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- i) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43 (V. y U.), de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá".

CONSIDERANDO:

1. Mediante Oficio Electrónico N° 319 del 14.09.2024, SERVIU Región de Tarapacá, solicita a esta Seremi, dar continuidad en el subsidio adicional de albergue transitorio a la Sra Elizabeth Barrientos Monsalves, RUT N° 6.047.255-6, caso afectado por socavones.
2. La referida es propietaria de una vivienda ubicada en Pan de Azúcar N° 3730, comuna de Alto Hospicio, la cual presenta daños severos provocado por socavones, lo que ha provocado un asentamiento del terreno debido a la pérdida de la capacidad de resistencia del mismo, contando con decreto de demolición total del inmueble.
3. A consecuencia de ello, la Sra Elizabeth, ha sido beneficiada con un subsidio habitacional por asignación directa en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda modalidad Construcción en Sitio Propio y un subsidio adicional para traslado y albergue transitorio del D.S. N° 49 (V y U) de 2011.
4. Que la solicitante, y conforme al informe social que se acompaña, se mantiene la justificación de vulnerabilidad que llevó al origen de la primera asignación de recursos, encontrándose en una situación social y económica desfavorable, no contando con los recursos económicos suficientes que le permita solventar gastos por concepto de arriendo, designándola como grupo familiar dentro de la línea de la pobreza extrema.
5. Es por lo expuesto, considerando la urgente necesidad socio habitacional, y documentación que adjunta consistente en

_ Informe social, de junio 2024, de la Entidad Patrocinante Tunupa.

_ Informe técnico seguimiento de obras de junio 2024 de Constructora R&R.

Es que solicita hacer uso de las atribuciones establecidas en el art N° 27 del D.S. N° 27, letra b) "cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias", otorgando recursos para dar continuidad mediante asignación directa a través del subsidio adicional de Albergue Transitorio, con la finalidad de dar una solución temporal a la familia.

6. Correo electrónico de fecha 01.10.2024, de la Encargada Sección de Postulaciones de Serviu, la cual subsana observación referente a la vigencia del beneficio otorgado por el MINVU mediante la Resolución Exenta N° 684/2024 y sobre la prórroga del certificado de subsidio.
7. Análisis a la solicitud de continuidad, contenido en correo electrónico de fecha 03 de octubre de 2024, de analista del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, que entre otros se refiere a lo siguiente:

Tomando en consideración la delegación de facultades contempladas en la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, le informamos a Ud. que, con cargo al 12% regional, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a dicha solicitud.

Este análisis se realizó en base a los montos considerados en la Circular N°1 de fecha 17.01.2024, la cual regionaliza el Programa Habitacional 2024.

Doña Elizabeth Barrientos Monsalves, es beneficiaria de un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, otorgado mediante la Res. Ex. N°877 de fecha 01.06.2020 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en su alternativa individual o colectiva para la tipología de construcción en sitio

propio, destinado a la atención de familias con viviendas emplazadas en suelos salinos en la región de Tarapacá, regulado por el DS N°49/2011 (V. y U.).

La solicitud de continuidad del Albergue Transitorio requerida por Serviu mediante el oficio N°319 de fecha 14.09.2024, señala que "se mantiene la justificación de vulnerabilidad que llevo al origen de la primera asignación" lo cual se respalda mediante: Memorándum N°174 de fecha 28.08.2024 emitido por la Comisión de Proyectos de SERVIU Tarapacá; Informe Social de fecha junio/2024, emitido por el Trabajador Social Juan Cortés Valdivia e Informe Técnico de fecha junio/2024 formulado por el profesional Pablo López, ambos Informes son emitidos por la EP Tunupa.

Como complemento a lo señalado anteriormente y conforme a lo expuesto en correo de fecha 01.10.2024, emitido por la Encargada Sección Postulaciones de SERVIU Tarapacá, se subsana la observación referente a la vigencia del beneficio otorgado por el MINVU mediante Res. Ex. N°679 de fecha 14.05.2024 y sobre la prórroga del certificado de subsidio.

Los plazos solicitados por SERVIU Tarapacá están dentro del marco normativo aplicable en este tipo de situaciones, conforme lo contempla el resuelvo 4, letra e) de la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones.

En lo que concierne al monto del subsidio, estos están conforme a las facultades delegadas en el resuelvo 4, letra e) de la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones.

8. Correo electrónico de fecha 09 de octubre de 2024, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, el cual, informa, en virtud de la revisión de los antecedentes, su visto bueno a la solicitud contenida en el Ord N° 319/2024, de Serviu Tarapacá, y documentación adjunta.
9. Correo electrónico de fecha 11.10.2024, de la Encargada Sección de Postulaciones de Serviu, la cual aclara que se adicionó un periodo más conforme lo solicitado en el Ord N° 319/2024, atendida las gestiones de entrega física del inmueble y cambio de domicilio, que deberá efectuar la solicitante.
10. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N° 6042/2017, y sus modificatorias, para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio.

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGUESE**, un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V.Y U), de 2011, a la persona identificada en la siguiente tabla, para continuar solventando los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y periodo que se indica a continuación:

N°	BENEFICIARIA	RUT	DV	MESES	MONTO UF	TOTAL UF
1	Elizabeth del Carmen Barrientos Monsalves	6.047.255	6	9	13	117

2.- **CORRESPONDERÁ** a SERVIU Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

3.- DEJESE, establecido que el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 117 UF, se imputara a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024, de la Región de Tarapacá.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/VCG/JCPS/JCM/jcm.-

DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes